NOTA DNCP/DNC/Nº 5437 / 2018.

Asunción, 26 de marzo de 2018.-

REF.: ID Nº 346.719 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA FACULTAD DE MEDICINA".

Señor:
***Mg. José Alcides Abente*, Director de UOC**
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Rectorado
Universidad Nacional de Concepción.
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Sugerimos a la convocante verificar la fecha tope de consultas en atención a la vigencia del Dcto. N° 8712/18 que establece:

> *EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY*
>
> *D E C R E T A:*
>
> *Art. 1º.- Declárase asueto para los funcionarios de la Administración Pública y Entidades Descentralizadas, el día miércoles 28 de marzo de 2018.*

2. ***Punto 18 del anexo B, experiencia*;** consultamos a la convocante si no considera requerir facturas del periodo fiscal 2017, de modo a dar mayor participación.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Lorena Encina
Técnico Verificador

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONTRATACIÓN DIRECTA

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa